

Resolución Jefatural

Lima, 17 JUL. 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0220/RE del 22 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja de siete (7) bienes pertenecientes a la Embajada del Perú en la Federación Rusa;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN) estipula que “La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente”;

Que, mediante el mensaje N° L-MOSCU2020/00236 del 3 de julio de 2020, la Misión solicitó la autorización para destruir los bienes como acto de disposición final toda vez que los mismos se encuentran inservibles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 055-2020 PAT del 14 de julio de 2020, la Oficina de Control Patrimonial da la conformidad para autorizar la destrucción de los siete (7) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, como acto de disposición final;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en la Federación Rusa, la destrucción de siete (7) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, como acto de disposición final.

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en la Federación Rusa, realice la destrucción de los bienes patrimoniales el 4 de agosto de 2020 en la ciudad de Moscú, a las 12:00 horas.



0253



Resolución Jefatural

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la Federación Rusa, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	CONGELADOR (OTROS)	112216780007	512609	CARAVELL	S-M	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU
2	TELEFONO CELULAR	952283250435	566044	SAMSUNG	GT-S7262 GALAXY	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU
3	MINICOMPONENTE	952255670037	557753	SIN MARCA	SONORO	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU
4	TELEFONO CELULAR	952283250521	569950	SAMSUNG	GALAXY S6- SM-G920F	-	-	32 GB	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU
5	LICUADORA ELECTRICA	322264149273	569955	KAMBROOK	ABL401	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU
6	TELEFONO CELULAR	952283250528	570237	SAMSUNG	SM-J320F GALAXY J3	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU
7	PLANCHA ELECTRICA	252271219196	575270	PHILIPS	HIS910/20//CENTRO DE PLANCHADO/ 1LT	-	-	-	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU



0253